

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 021-2007

Guatemala, 26 de febrero del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de fortalecer la capacidad de ejecución del sector público y sus sistemas de monitoreo y seguimiento, mejorando la eficiencia y eficacia en la administración de los programas de inversión financiados con recursos externos, es necesario efectuar una modificación presupuestaria para sustituir recursos de la Cooperación Técnica no Reembolsable Número ATN/SF-8859-GU, Apoyo a los Organismos Ejecutores, por la Cooperación Técnica no Reembolsable Número ATN/SF-9887-GU, Programa de Apoyo al Seguimiento de los Organismos Ejecutores, suscritas entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 0090, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de asignaciones contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
8	Ministerio de Finanzas Públicas	61	61	579,275	579,275

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

61 Donaciones externas

61-0402-050 Programa de Apoyo a las Unidades Ejecutoras

61-0402-089 ATN/SF-9887-GU Apoyo al Seguimiento de los Organismos Ejecutores



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>579,275</u>	<u>579,275</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>579,275</u>	<u>579,275</u>
Funcionamiento	579,275	547,275
Componente de Inversión		<u>32,000</u>
Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles		32,000

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.579,275)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.


EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

